PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**COMPRAVENTA FONAM NO. 029 DE 2025**
CONTRATISTA:	JULIÁN ANDRÉS SALAS CHACÓN
NIT	76.319.340
OBJETO:	AO07-3202032-1-020-AO07-3202032-1-019- COMPRAVENTA MATERIAL VETERINARIO, APEROS DE MONTURA, INSUMOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SEMOVIENTES ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN CAMPO DEL PNN PURACÉ EN EL MARCO CONSERVACIÓN DIVERSIDAD BIOLÓGICA AP SINAP DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
VALOR:	TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.161.500,00)
PLAZO:	UN (1) MES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 29 de mayo de 2025.

Señor
JULIÁN ANDRÉS SALAS CHACÓN
C.C. No 76.319.340
Dirección: Popayán, Cauca
Teléfonos: 3187161271- 3206459292
Correo electrónico: contabilidadagrovalle@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-033-2025**

CCV-DTAO-029-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM NO. 029 DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** AO07-3202032-1-020-AO07-3202032-1-019- COMPRAVENTA MATERIAL VETERINARIO, APEROS DE MONTURA, INSUMOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SEMOVIENTES ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN CAMPO DEL PNN PURACÉ EN EL MARCO CONSERVACIÓN DIVERSIDAD BIOLÓGICA AP SINAP DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10122100	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10120000 Comida de animales	10121507 Forraje compuesto	Comida para animales variados
51250000	51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51250000 suplementos alimenticios veterinarios	51251000 metabolitos	Suplementos alimenticios veterinarios
10141503	10000000 Material vivo Vegetal y animal accesorios y suministros	10140000 Productos de talabartería y arreo	10141500 Talabartería	10141503 Herraduras para caballo
12164701	12000000 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	12160000 aditivos	12164700 Antisépticos industriales	12164701 Aditivo Antiséptico
50192403	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192403 Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	50192403 Miel
31162010	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31160000 Ferretería	31162000 Clavos	31162010 Clavo de Herradura

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

3.161.500,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	12164700	Antiséptico aerosol x 400 ml y larvicida para uso externo en bovinos, equinos, porcinos,caprinos y perros. Usado de manera preventiva, desinfecta, repele moscas (causantes de miasis) y ayuda en el proceso de cicatrización de heridas accidentales o quirúrgicas como en el caso de castraciones, curaciones de ombligo y topizaciones	6,00	UN		33.500,00	201.000,00
	2	10121507	Antiparasitario oral X 4 GRS (para equinos)	6,00	UN		55.000,00	330.000,00
	3	10121507	Vitamina y antianémico X 250 ML (para equinos)	8,00	UN		81.500,00	652.000,00
	4	12164700	Shampoo para equinos x 1 litro	2,00	UN		38.500,00	77.000,00
	5	10121507	Suplemento para purga de caballos	4,00	UN		10.000,00	40.000,00
	6	31162000	Clavos para herrar en acero, tipo de cabeza plana, cuerpo liso y punta biselada (tamaño 51,8 milímetros) x 100 und	4,00	UN		19.500,00	78.000,00
	7	50192403	Sal mineralizada para equino	4,00	UN		141.500,00	566.000,00
	8	51251000	Suplemento para caballos melaza x 30 kg	4,00	UN		47.500,00	190.000,00
	9	10141500	Juego x 4 herraduras en acero para caballo (dos delanteras y dos traseras) N24	6,00	UN		23.500,00	141.000,00
	10	50192403	Concentrado para equino adulto x 40 kilogramos	9,00	UN		98.500,00	886.500,00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones específicas del Contratista

a) Cumplir con el suministro y entrega de los insumos y accesorios descritos en las especificaciones técnicas, en las cantidades descritas, solicitados por el Parque Nacional Natural PURACÉ, en un tiempo no mayor a dos días después del requerimiento por el supervisor.
b) Entregar los insumos y accesorios descritos en las especificaciones técnicas, en la sede técnico administrativa del Parque Nacional Natural PURACÉ, ubicado en la Cra 9 # 25N-06, Popayán, Colombia.
c) Contar con los insumos requeridos de manera integral y permanente para garantizar la entrega oportuna en el momento en que los requiera el Parque Nacional Natural PURACÉ durante el plazo del contrato.
d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
e) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
g) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación, de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
h) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y

demás disposiciones que las complementen, sustituyan o modifiquen. En todos los casos, si hubiere lugar a ello, el Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

i) Responder, sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
j) Reemplazar los elementos que, por cualquier motivo, sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada, y este (el contratista), en un término razonable, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
k) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l) El oferente se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del contrato.
m) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso, sin superar la vigencia 2025.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la sede técnico administrativa del Parque Nacional Natural PURACÉ, ubicada en Cra 9 # 25N-06 Popayán, Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.161.500,00), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, contra entrega de los bienes y/o servicios prestados, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural PURACÉ para el año 2025. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario, o cuenta de cobro, cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y, en ella, constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No 13525 de 2025.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No. 0867001117 del Banco BBVA.

12. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir, a su costo, y a favor de **SUBCUENTA PARA EL_ MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **JEFE DEL ÁREA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e)

Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

Agrovalle
del Cauca

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES

Yo, Julián Andrés Salas Chacón, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.340 de Popayán, actuando en calidad de persona natural y nacional, me permito manifestar que para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, adjunto a la presente propuesta la correspondiente planilla de pago, mediante la cual se demuestra que me encuentro vinculado como cotizante independiente, afiliado al régimen contributivo, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Así mismo, en mi condición de Persona Natural sin personal a cargo, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de aportes parafiscales, en razón a que no tengo trabajadores dependientes ni contrato personal a mi servicio.

Para constancia se firma el presente documento.

En Popayán, a los 18 días del mes de julio de 2025.

Firma del Oferente
Julián Andrés Salas Chacón
C.C.76.319.340 expedida en Popayán
Nit.76.319.340-7
Establecimiento comercial Agrovalle del Cauca

Transversal 17 No 28-331 Los Faroles
Popayán –Cauca-Colombia

Tels.: 8398048 Cel.313 7660905
email: agrovalledelcauca@gmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76319340		SALAS CHACON JULIAN ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TRANSVERSAL 17 28 331	POPAYAN-CAUCA	8398048	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1647884836	9488597674	I	2025/07/09	2025/07/23	BANCOLOMBIA		$1,230,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)** | $4,000,000 | $640,000 | | | $4,000,000 | $500,000 | | | $4,000,000 | $80,000 | | | $0 | | $0 | | $0 | $0 | | $1,220,000 |
| **Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)** | $4,000,000 | $640,000 | | | $4,000,000 | $500,000 | | | $4,000,000 | $80,000 | | | $0 | | $0 | | $0 | $0 | | $1,220,000 |
| Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados) | $4,000,000 | $640,000 | | | $4,000,000 | $500,000 | | | $4,000,000 | $80,000 | | | $0 | | $0 | | $0 | $0 | | $1,220,000 |
| 1 | CC | 76319340 SALAS JULIAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,000,000 | $640,000 | EPS005 | 30 | $4,000,000 | $500,000 | CCF14 | 30 | $4,000,000 | $80,000 | | 0 | $0 | 0.000% | $0 | 30 | $0 | $0 | No | $1,220,000 |
| **Total** | | **Afiliados(1)** | $4,000,000 | $640,000 | | | $4,000,000 | $500,000 | | | $4,000,000 | $80,000 | | | $0 | | $0 | | $0 | $0 | | $1,220,000 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$640,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$80,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$500,000
TOTAL				**1**	**$1,220,000**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20256040006153

FECHA: 09-06-2025

PARA: **ISAAC BEDOYA DORADO**
Jefe de Área Protegida
PNN Puracé

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ASUNTO: Comunicación Supervisión de **CONTRATO COMPRAVENTA FONAM NO. 029 DE 2025.**

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.381 de Manizales, quien en su calidad de Director, actuando en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT 811.004.962-0, en virtud con las Resoluciones No. 031 de 2011 y la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y estando debidamente facultado por la anteriores, se permite delegar el **CONTRATO COMPRAVENTA FONAM NO. 029 DE 2025,** celebrado entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y **JULIÁN ANDRÉS SALAS CHACÓN**, quien se identifica con NIT Nro. *76.319.340,* cuyo objeto *"AO07-3202032-1-020-AO07-3202032-1-019-COMPRAVENTA MATERIAL VETERINARIO, APEROS DE MONTURA, INSUMOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SEMOVIENTES ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN CAMPO DEL PNN PURACÉ EN EL MARCO CONSERVACIÓN DIVERSIDAD BIOLÓGICA AP SINAP DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL",* con registro presupuestal **14825 del 30 de mayo de 2025**.

Por medio de la presente acta, se permite delegar la Supervisión del **CONTRATO COMPRAVENTA FONAM NO. 029 DE 2025** al **Jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural Puracé**, quien tendrá las funciones que por la índole del encargo le son propias y, en particular, las siguientes: **1)** Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **2)** Realizar revisiones

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones contratadas.**3)** Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias. **4)** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo. **5)** Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **6)** Solicitar las modificaciones, adiciones y prórrogas del contrato cuando haya lugar. **7)** Elaborar el informe final de supervisión. **8)** Elaboración del acta de liquidación, entre otras.

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el manual de contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

La delegación de Supervisión del **CONTRATO COMPRAVENTA FONAM NO. 029 DE 2025,** al **Jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural Puracé**, se considera indelegable para este.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
María Alejandra Mendoza Florez
Abogada Contratista
DTAO

Revisó:
José Luis Bula Madera
Abogado Contratista
DTAO

Aprobó: SUSANA MORENO.
Susana Melissa Moreno Zapata
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo DTAO

JULIAN ANDRES SALAS CHACON
JULIAN ANDRES SALAS CHACON
NIT: 76319340-7
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
Transversal 17 No. 28-331 BRR. LOS FAROLES, Popayán, Cauca, Colombia
Tel. 3137660905

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	CRFE - 8775
Fecha Emisión	28/06/2025 16:05:53-05:00
Fecha Vencimiento	28/07/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	28/06/2025 11:05:58

Autorización facturación electrónica No. 18764092453047 válida desde 2025-04-28 hasta 2025-10-28 rango desde CRFE-8755 hasta CRFE-9000.

DATOS DEL RECEPTOR	
NIT:	901037393
Razón Social:	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION
Dirección:	CALLE 29 N 6 N 43, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono:	6676041
Email:	jaime.celis@parquesnacionales.gov.co
Método de Pago:	Crédito
Medio de pago:	Otro
Fecha de pago:	28/07/2025
Total de Lineas:	10

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	% o Val.	Monto .	Dcto.	Total
1	874	CURAGAN NL x 375ML **Unidad de Medida:** AEROSOL	NIU	6,00	$33.500,00				0,00	$201.000,00
2	921	EQVALAN GOLD x 7.74gr. **Unidad de Medida:** JERINGA	NIU	6,00	$55.000,00				0,00	$330.000,00
3	2585	COMPLEX 55 * 250 ML **Unidad de Medida:** UNIDAD	NIU	8,00	$81.500,00				0,00	$652.000,00
4	23969	SHAMPOO * LITRO **Unidad de Medida:** LITRO	NIU	2,00	$32.352,941176	IVA	19%	12294.12	0,00	$64.705,88
5	23780	IVEGAN EQUINO *6.42G **Unidad de Medida:** UNIDAD	NIU	4,00	$10.000,00				0,00	$40.000,00
6	23775	CLAVOS MUSTANG E7 *100(CORONA E7)	NIU	4,00	$16.386,554622	IVA	19%	12453.78	0,00	$65.546,22
7	23718	CAMPEON SAL *40 KILOS **Unidad de Medida:** BULTO	NIU	4,00	$134.761,904762	IVA	5%	26952.38	0,00	$539.047,62
8	433	MIEL DE PURGA x 30KL **Unidad de Medida:** BULTO	NIU	4,00	$45.238,095238	IVA	5%	9047.62	0,00	$180.952,38
9	553	LANCERO CRIOLLA #24 **Unidad de Medida:** JUEGO	NIU	6,00	$19.747,89916	IVA	19%	22512.61	0,00	$118.487,39
10	279	CAMPEON DORADO x 40 kl **Unidad de Medida:** BULTO	NIU	9,00	$93.809,52381	IVA	5%	42214.29	0,00	$844.285,71

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$248.739,49	19,00%	$47.260,51
01 IVA	$1.564.285,71	5,00%	$78.214,29

Subtotal:	$3.036.025,20
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$125.474,80
Total:	$3.161.500,00

Son:	(tres millones ciento sesenta y un mil quinientos pesos)
CUFE:	e48fd8de51a58c0244d0fb58fda118fb22392908e60f2f9ff372f2096b7c9d60667b5e2da0a794a9f191a35e291a6f35

Firma Digital: gWStNnfHv2trNfj/JpDkUvjxENvKHWzP4401JmoRA5Zvbh9F25BaywiGAgLjp4oi
ieL9X1slSoawJI9SNMDDoqZRxswyxxt1CQm6QX921B/ufhb4dO
R3f2KFgMYmvdxa d2TZlUG+iVX577k1vCzXCkRuNX3wOFqV5ix6dI+lyQHhHrGg64kFnVaAaFRxzvng Kvbpxpg7g3Tw7oYkbDXJkT8zf/+8EO9uZ6x
uzPhg+KZJfR3OKRNw7I1zLOjvvW4+ HXJY2A3kOvQH2eHk/dSSsatVkl9CfTTJ5bhF7S5E39zGmKrm+hZEXTBaVURuvD5 joNb0XEkgl3pg1n/6SWH
mA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Notas:	COMPRAVENTA FONAM No 029 2025 CR(3,161,500.00) Crédito 30 días

Firma Digital: gWStNnfHv2trNfj/JpDkUvjxENvKHWzP4401JmoRA5Zvbh9F25BaywiGAgLjp4oi
ieL9X1slSoawJl9SNMDDoqZRxswyxxt1CQm6QX921B/ufhb4dO
R3f2KFgMYmvdxa d2TZlUG+iVX577k1vCzXCkRuNX3wOFqV5ix6dl+lyQHhHrGg64kFnVaAaFRxzvng Kvbpxpg7g3Tw7oYkbDXJkT8zf/+8EO9uZ6x
uzPhg+KZJfR3OKRNw7I1zLOjvvW4+ HXJY2A3kOvQH2eHk/dSSsatVkl9CfTTJ5bhF7S5E39zGmKrm+hZEXTBaVURuvD5 joNb0XEkgl3pg1n/6SWH
mA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	24 de julio de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES (32-04-01-100-004)			DEPENDENCIA	DTAO-PNN PURACÉ
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1	PERIODO A PAGAR	JULIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	JULIÁN ANDRÉS SALAS CHACÓN	TIPO DE DOCUMENTO	CC
IDENTIFICACION	76.319.340	NATURALEZA	Persona Natural
CORREO	contabilidadagrovalle@gmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3187161271- 3206459292

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			CUAL			
CONTRATO No.	FONAM CCV-DTAO-029-2025	FECHA DE INICIO	29/05/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	28/06/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	28/06/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	VER ANEXO 1	USO PRESUPUESTAL	VER ANEXO 1				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 3,161,500.00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 3,161,500.00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 3,161,500
VALOR A PAGAR:	$ 3,161,500
Menos este pago	$ -

Rad No. 2025-623-000077-3
2025-07-25 13:17 - Us AMARTINEZCA
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL PURACE
Rem/D: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Asunto: solicitud de pago por contrato FONAM NO.
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: fld5a

Porcentaje de Ejecución Financiera **100%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AO07-3202032-1-020-AO07-3202032-1-019- COMPRAVENTA MATERIAL VETERINARIO, APEROS DE MONTURA, INSUMOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SEMOVIENTES ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN CAMPO DEL PNN PURACÉ EN EL MARCO CONSERVACIÓN DIVERSIDAD BIOLÓGICA AP SINAP DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas	cumplido
Atender el objeto contratado en forma oportuna.	cumplido
Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.	cumplido

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.	cumplido
Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.	cumplido
Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	cumplido
Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.	cumplido
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.	cumplido
Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.	cumplido
Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.	cumplido
Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	cumplido
Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.	cumplido

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Sin observaciones y aprobado para trámite de pago

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.161.500,00)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Contratista o S	**JULIÁN ANDRÉS SALAS CHACÓN**	**Nombre del Supervisor**	ISAAC BEDOYA DORADO
C.C.:	**76.319.340**	**C.C.:**	10.537.064
Cargo:	Representante legal	**Cargo:**	Jefe de Area Protegida PNN PURACÉ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14944612807

(415)7707212489984(8020) 000001494461280 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 3 1 9 3 4 0	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 3 1 9 3 4 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAS	CHACON	JULIAN	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AGROVALLE DEL CAUCA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: TV 17 28 331 BRR LOS FAROLES

42. Correo electrónico: contabilidadagrovalle@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 2 4 3 5 0 9	3 1 8 7 1 6 1 2 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 2 0	2 0 1 1 0 4 1 1	4 6 6 4	2 0 1 1 0 4 1 1		4 6 6 3	4 6 4 5	2 2 2 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	2 2	4 1	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAS CHACON JULIAN ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944612807

(415)7707212489984(8020) **000001494461280 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 3 1 9 3 4 0	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 4 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 4 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 2 0 2 8 6	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944612807

(415)7707212489984(8020) **000001494461280 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 3 1 9 3 4 0		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 5 4 3 1 5 3		3 1 2 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SOLARTE	GOMEZ	ROSMIRA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
1 9 9 1 1 2 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944612807

(415)7707212489984(8020) **000001494461280 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4 6 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AGROVALLE DEL CAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: TV 17 28 331

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 0 2 8 7	2 0 1 1 0 4 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
8 2 4 3 5 0 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 76319340

SALAS CHACON
APELLIDOS

JULIAN ANDRES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1974
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

11-MAY-1992 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1100100-36102933-M-0076319340-20020724 05299 02205A 01 127699725

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276992492

PIB
11:27:49

Bogotá DC, 24 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES SALAS CHACON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76319340:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de julio de 2025, a las 11:25:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76319340
Código de Verificación	76319340250724112548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:09 AM horas del 24/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **76319340**

Apellidos y Nombres: **SALAS CHACON JULIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2025 03:26:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76319340** y Nombre: **JULIAN ANDRES SALAS CHACON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120377392** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir